

ANEXO N° 01-B

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION (UFVF)
Actividad del POI	173 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dos (02) EQUIPOS MUESTREADOR DE PARTICULAS MENORES PM10.

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Adquirir dos (02) muestreadores de partículas menores a PM10, para garantizar el cumplimiento de las actividades comprendidas en el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2024 -2026, aprobado con R.D. N°240-2024-GRM-DIRESA/DR.DEIESP en adelante Plan de Metales Pesados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) equipo muestreadores de partículas menores a PM10, que será destinado para el cumplimiento del Plan de Metales Pesados en los Distritos de la Región Moquegua comprendidos en la primera etapa.

III. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:



ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
1	ADQUISICION DE MUESTREADORES DE AIRE DE ALTO VOLUMEN DE FLUJO PARA EL MONITOREO DE PM10	UNIDAD	2

3.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO:

- 01 Cabezal completo con precisión partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micrómetros (PM₁₀) con **aprobación US EPA**, material de aluminio anodizado (original)
- 01 Venturi con motor completo para PM₁₀., de 1.0 HP.
- 01 Soporte de filtro de 8" x 10" (trapecio).
- 01 Porta filtro de 8" x 10".
- 01 Tabla Look Up.
- 01 Cuerpo de HIVOL, de material de aluminio anodizado (original).
- 01 01 Timer digital.
- 01 Controlador volumétrico de caudal de aire para 1,13 m³/h.
- 01 Manómetro de columna con doble frasco de solución de relleno verde.
- 01 Manómetro digital, calibrado.
- 01 Tubería transparente con conector rápido.
- 01 Bolsa de 4 pernos, para sujetar el cabezal.
- 01 Alimentación eléctrica 220 VAC.
- Contar con un año de fabricación y/o no mayor a dos años, contados a la fecha de presentación de la oferta.
- Manuales de operación y mantenimiento en idioma: inglés y/o español como mínimo.

Incluye:

- 01 juego de herramientas
- Estuche de seguridad para el transporte (con protección interna para el equipo).
- Manual de usuario en español (impreso y digital-USB).
- Certificado de calibración de fábrica (impreso y digital-USB).
- Calibración del INACAL u laboratorio acreditado por INACAL (impreso y digital-USB).

3.2 EMBALAJE Y ROTULADO:

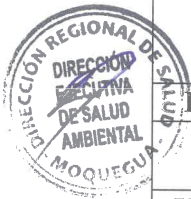
- **Embalaje primario o envase:** Deberá contener dos estuches o envase (Cabezal y Cuerpo):
 - **Cabezal:** El envase o estuche deberá ser de cuero (parte exterior), recubierto por espuma (parte interior), resistente a golpes y raspaduras, triple costura (hilo resistente a altos trabajos), debe tener una tapa con cierre industrial de material de metal, debe contener dos (02) asas (tela industrial, triple costura) para su manipulación.
 - **Cuerpo del equipo:** El envase o estuche deberá ser de cuero (parte exterior), recubierto por espuma (parte interior), resistente a golpes y raspaduras, triple costura (hilo resistente a altos trabajos), debe tener una tapa con cierre industrial de material de metal, debe contener cuatro (04) asas (tela industrial, triple costura) para su manipulación.
- **Embalaje secundario:** Envase o caja de material resistente de una sola pieza, para cada una de las partes (cabezal y cuerpo del equipo), en el interior debe contener espuma de protección (interior de la caja).

3.3 SOBRE LA FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACION DE LOS BIENES

Los bienes componentes y sus periféricos ofertados deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas. **Los bienes ofertados no serán un prototipo ni tampoco repotenciados (Refurbished).**

3.4 OBLIGACIONES DEL POSTOR

Adjuntar Ficha técnica y/o catalogo y/o manuales y/o folletos y/o documentos técnicos emitidos por fabricante, donde indique: características, marca, año de fabricación se aceptará documento emitido por el postor y/o fabricante.



IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

V. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la Garantía:**
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- **Condiciones de la Garantía:**
Si durante el tiempo de uso del bien, empieza a tener fallas de fabricación el contratista tendrá que cambiarlo de acuerdo a la garantía emitida. En un plazo máximo de **03 días** calendario, los cuales se computan a partir del día siguiente de notificado al contratista.
- **Periodo de la Garantía:**
La garantía comercial del bien será de **02 años**
- **Inicio del cómputo del Periodo de la Garantía:**
Contados a partir de la emisión de la conformidad de recepción del bien.

El Área técnica de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua notificará a El contratista cualquier defecto, mal funcionamiento, fallas de fábrica, fallas de los bienes, componentes y/o accesorios, por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Si el equipo no ha sido reparado en el plazo mencionado en el párrafo precedente, de ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización

del Área de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua; para lo cual, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicial, para culminar la reparación, debiendo reemplazar el bien con otro de iguales características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el bien no ha sido reparado en el plazo adicional, el contratista reemplazará como parte de la garantía el bien defectuoso por uno nuevo de igual característica técnica o superior, siendo que durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del bien por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega establecido en su oferta. El incumplimiento de este, dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características, según lo establecido en los párrafos precedentes.

VI. MUESTRAS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

CAPACITACION

- Tema específico:** Ensamblaje, uso, operatividad y temas de monitoreo (practico y teórico)
- Momento y plazo en que se realizara:** En un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado los equipos en el almacén de la DIRESA Moquegua, en coordinación con el área usuaria, previa a la conformidad del contrato
- Duración mínima:** Con una duración no menor a 8 horas.
- Lugar de realización:** Instalaciones de la DIRESA Moquegua, sito en Av. Bolívar S/N Moquegua.
- Perfil de expositor:** Profesionales en ingeniería (Ambiental, Químico y Electrónico) (titulado y habilitado), especialistas en monitoreo de aire (acreditar con certificado), que sustente como mínimo 2 años de experiencia en el tema (trabajos en diferentes entidades públicas o privadas).

VIII. CONDICIONES DE CONTRATACION

MODALIDAD DE PAGO

Se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

LUGAR DE ENTREGA

Almacén central de la Dirección Regional de Salud Moquegua, sito en Av. Bolívar S/N Moquegua.

PLAZO DE ENTREGA

La entrega se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

X. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la DIRESA y la conformidad será otorgada por el Director(a) Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de quince (15) días de haber efectuado la recepción el entregable establecido en el numeral 6 de las especificaciones técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando



claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, luego de la emitida la conformidad de la entrega, y de haberse recepcionado el entregable establecido en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción firmadas por el Almacén Central de la DIRESA Moquegua y el Área de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua.
- Informe de conformidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua.
- Certificados de Capacitación.
- Factura.
- Guía de Remisión debidamente sellada por el Almacén de la DIRESA.
- Entregable establecido en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación (Factura, guía de remisión y entregable) deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes de la DIRESA Moquegua, sito en Av. Bolívar S/N Moquegua, en el horario de 8:00 horas a 16:30 horas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Dirección Regional de Salud Moquegua, y toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

XIII. VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Por retraso en el plazo previsto para la entrega de los entregables establecidos en las especificaciones técnicas. Y no realizar la capacitación en los días pactados.	2% de una (01) UIT, por cada día de retraso.	Mediante Informe del Área de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el cual se adjunte el documento de trámite de ingreso de los documentos solicitados, especificaciones técnicas, con fecha y hora de recepción de Mesa de Partes de la Entidad.

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Dirección Regional de Salud Moquegua procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

XVIII. SANCIONES

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACION:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de monitoreo ambiental en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

PROFESORADO DE INGENIERÍA CIVIL
ING. ELIUR MAMANI Y CAYO MAMANI
RESPONSABLE
U.E. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma del solicitante

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Firma del Jefe del Área de Asesoría

**Firma del Área Técnica (De
corresponder)**